



RESOLUCION Nº 15654

VISTO:

El expediente CO-0062-01167192-2 (CP) y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación a lo solicitado a foja 1, existe informe de la Dirección de Urbanismo a fojas 39.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la firma LA COLMENA S.R.L. – CUIT Nº 30-71349050-0, a realizar en el domicilio de calle Hernandarias Nº 786, Distrito R4, la actividad de “Agencia com. de empleo”, correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la notificación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01167192-2 (CP).